

DECRETO EXENTO N° 1505 /

COQUIMBO,

07 AGO. 2019

VISTOS:

Coquimbo 2019.

Programa Comunitario fiesta Nacional de la Pampilla de

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Coquimbo requiere efectuar proceso de arriendo de terreno en el recinto de la Pampilla para la instalación de entretenimientos mecánicas para la fiesta nacional de la Pampilla de Coquimbo 2019; Decreto Exento N° 672 de fecha 02-04-2018, sobre delegación de firma del Sr. Alcalde.

DECRETO

1° APRUEBESE el llamado de la Propuesta Pública denominada “**ARRIENDO DE TERRENO PARA INSTALACION DE ENTRETENCIONES MECANICAS EN RECINTO PAMPILLA 2019**”.

2° APRUEBESE las siguientes bases y demás antecedentes de la licitación.

BASES

1. Objeto de la Contratación

Las presentes bases norman el proceso de arriendo de terreno para la “Instalación de Entretenimientos Mecánicas para la fiesta de La Pampilla de Coquimbo 2019”. En su calidad de mandante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, dispone de un espacio (terreno) en el recinto desde el 01 al 23 de septiembre de 2019.

2. Características Generales del Llamado a Propuesta

Terreno disponible	10.000 M ²
Postura mínima a ofertar	\$ 10.000.000 (diez millones de pesos)

3. Comisión Evaluadora

Se designa como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios: Juan Carlos Rojas Pizarro, Coordinador General Pampilla 2019; Patricio Cortes Oses, Jefe Depto. Operaciones; José Luis Quiroga Morales, Abogado de Alcaldía.

4. Contrato

Se procederá a suscribir el contrato en la oficina de la Comisión Pampilla, ubicada en calle Bilbao # 348, Coquimbo. Formarán parte del contrato las presentes bases y la oferta del proponente adjudicado.

El contrato comenzará a regir una vez firmado por ambas partes.

5. Etapas y Plazos de la Licitación

Las etapas de la presente licitación estarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Publicación de las Bases	07/08/2019
Descarga de Bases desde la Plataforma Municipal	07/08/2019 al 09/08/2019
Consultas	12/08/2019
Respuestas	13/08/2019
Apertura de las ofertas	16/08/2019
Adjudicación	19/08/2019

6. Antecedentes que deberán presentar los oferentes en sobre cerrado e individualizados de la siguiente manera: "Oferta Licitación Pública Arriendo de Terreno para la Instalación de Entretenciones Mecánicas en Recinto Pampilla 2019".

Administrativo:

- Formulario Identificación del Oferente, según formato adjunto a la licitación.
- Formulario Declaración Jurada simple, según formato adjunto a la licitación.
- Declaración Jurada ante Notario, declarando no haber tenido accidentes durante los últimos 5 años en el funcionamiento de las entretenciones mecánicas.

Técnico:

Los oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos:

- Documento que individualice los juegos ofrecidos, en los cuales se debe indicar características, medidas de seguridad.
- Presentar protocolos de seguridad necesarios para este tipo de instalaciones.
- Dossier con fotografías de las entretenciones mecánicas ofertadas y que serán instaladas en el recinto Pampilla.
- Acreditar propiedad de cada uno de los juegos mecánicos.

Económico:

- Formulario Oferta Económica, según formato adjunto a la licitación.

7. Criterios y Métodos de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes criterios de evaluación:

Una vez vencido el plazo de recepción de ofertas y efectuada la apertura de la licitación, se realizará la evaluación y calificación de las ofertas recibidas. A cada una se les asignará nota 100 como puntaje máximo y 0 como mínimo, para cada uno de los parámetros de evaluación que se detallan en la siguiente tabla, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Es importante mencionar, que el grado de participación en cuanto a porcentaje para cada uno de los parámetros de evaluación, se han estimado de acuerdo con el grado de importancia que tienen para el presente llamado a Licitación Pública, los que estarán dados según la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACION
A. Cantidad de entretenciones mecánicas presentadas	10%
B. Precio ofertado	30%
C. Cumplimiento de requisitos formales	10%
D. Oferta anexa	20%
TOTAL	100%

A) Cantidad de entretenciones presentadas (40%)

Las entretenciones mecánicas presentadas por los Oferentes serán evaluadas de mayor a menor, según la cantidad ofertada por cada Oferente, otorgándole 100 puntos al oferente que presente la mayor cantidad de entretenciones y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(\text{Mayor Cantidad Ofertada/Cantidad Ofertada}) \times 100$$

El puntaje para este criterio se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido de la aplicación de la formula anterior, por 40%.

B) Oferta Económica del Oferente (30%)

La Oferta Económica de los Oferentes serán evaluadas de mayor a menor, según la cantidad ofertada por cada Oferente, otorgándole 100 puntos al oferente que presente la oferta de mayor valor y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(\text{Mayor Precio Ofertado/Precio Ofertado}) \times 100$$

El puntaje para este criterio se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido de la aplicación de la formula anterior, por 30%.

C) Cumplimiento Requisitos Formales (10%)

La evaluación se basará con la entrega de todos los antecedentes y requerimientos solicitados en esta licitación.

- | | |
|--------------|--------------------------------------|
| - 100 puntos | : Cumple con los requisitos formales |
| - 50 puntos | : Cumple parcialmente |
| - 0 puntos | : No cumple |

D) Oferta Anexa (20%)

Las Ofertas anexas serán evaluadas de mayor a menor, según el valor ofertado por cada Oferente en la prestación del servicio respaldado, otorgándole 100 puntos al oferente que presente la mayor cantidad de ofertas anexas y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo con la siguiente formula:

$$(\text{Mayor cantidad ofertas anexas Ofertado/Menor cantidad ofertas anexas Ofertado}) \times 100$$

La comisión se dará el derecho de cuantificar las ofertas presentadas, definiendo si clasifican o no en el conteo.

El puntaje para este criterio se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido de la aplicación de la formula anterior, por un 20%.

8. Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Consultas y Aclaraciones

Se recibirán consultas respecto de las bases, sólo a través de correo electrónico, en la fecha que se indica en el calendario oficial. La Municipalidad de Coquimbo contestará a través del mismo correo, las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime convenientes, las que se ingresarán como archivo adjunto. Una vez publicadas dichas aclaraciones se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación y formarán parte de las presentes bases. Correo electrónico a través de la cual se podrán realizar las consultas es: jorgelopez@municoquimbo.cl.

Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes

Los encargados de evaluar podrán aceptar ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que éstos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el monto de su oferta, ni atente contra el proceso de licitación y el principio de igualdad de los oferentes. Podrán permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes tengan fecha anterior al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Aclaración de Ofertas

Los encargados de evaluar se reservan el derecho de solicitar con posterioridad al acto de apertura, aclaraciones o información complementaria que consideren necesaria para la evaluación con la propuesta, otorgándoles un plazo para que ingresen su respuesta y siempre que estas aclaraciones no alteren el monto de su oferta, ni atenten contra el proceso de licitación y el principio de igualdad de los oferentes.

Evaluación de las Ofertas

El estudio de las ofertas será realizado por la Comisión evaluadora, que analizará todos los antecedentes presentados por los oferentes y elaborará el acta de evaluación respectiva, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y someterá dicha acta a la autorización y aprobación del Alcalde (o a quien delegue o subrogue), quien, si está de acuerdo, emitirá el Decreto Exento de Adjudicación correspondiente. La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses o cambien las condiciones administrativas, presupuestarias o prioridades municipales, declaración que la autoridad deberá por medio de resolución fundada.

Resolución de Empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Cantidad de Entretenciones Presentadas**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **Precio**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **Oferta Anexa**. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación **Cumplimiento Requisitos Formales**.

Adjudicación de la Propuesta

La comisión encargada de la evaluación propondrá al Alcalde (o a quien delegue o lo subrogue) adjudicar la propuesta al oferente que satisfaga de la mejor forma los requisitos técnicos y económicos materia de la presente licitación. Esta adjudicación se hará mediante Decreto Exento.

Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación

Los oferentes que tengan dudas respecto de la adjudicación podrán efectuar sus consultas al mail del contacto de la licitación, dentro de un plazo de 48 horas siguientes, contados desde la fecha de la adjudicación de la licitación, vencido este plazo no se dará respuesta a consultas. El e-mail para contacto es jorgelopez@municoquimbo.cl.

Sobre la Readjudicación

La Municipalidad en caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, se rehúse a firmar el contrato, podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de la licitación.

Responsable de la Relación Contractual

Una vez emitida la orden de compra, la supervisión de la ejecución de la relación contractual será de responsabilidad de la **Comisión General de la Pampilla 2019**.

Contacto del Adjudicatario

El prestador adjudicado deberá designar un responsable o contacto, indicando su correo electrónico, teléfono y dirección. Para ello se encuentra adjunto el Formulario Identificación del Oferente.

Entrega del Servicio de Entretención

Los servicios de entretenimiento deberán ser entregados en el recinto de la Pampilla de Coquimbo.

Forma de Pago:

El oferente adjudicado deberá efectuar el depósito en la Tesorería Municipal de la cantidad ofertada dentro del plazo de 7 días contadas desde la firma del contrato.

Obligaciones del Oferente Adjudicado

- Las instalaciones mecánicas deberán estar instaladas antes de la Inauguración Oficial de la Fiesta de la Pampilla de Coquimbo 2019, la cual se efectuará en el mes de agosto fecha por confirmar.
- La conexión a empalme si así lo requiere será exclusiva responsabilidad del interesado, como así mismo la instalación de generador eléctrico si se requiere.
- La mantención de las entretenimientos mecánicas durante el evento será de responsabilidad del instalador.
- El sector a utilizar será sólo el que la Comisión Organizadora disponga para la instalación de las entretenimientos mecánicas, cualquier sector adicional estará sujeto a evaluación y disposición por parte de la Comisión, considerando un cobro adicional.
- Deberá considerar el cierre del sitio con las normas de seguridad establecidas por la Comisión y Unidad de Prevención de Riesgos del Municipio.

Responsabilidad del Prestador

Será de responsabilidad del oferente adjudicado el transporte de todos los materiales necesarios para la ejecución del contrato, además de contratar al personal calificado para la realización del mismo, el cual será íntegramente remunerado por el oferente adjudicado. En consecuencia, ni el oferente adjudicado ni su personal adquirirán vínculo alguno con la Municipalidad, quien no asumirá responsabilidad alguna frente a los accidentes de toda índole que puedan sobrevivir al personal contratado por el oferente, ni les deberá dinero alguno.

La Municipalidad no será responsable de las fallas, desperfectos, deterioros, siniestros, daños, robos, hurtos y/o pérdidas que pudieran producirse en los implementos utilizados en la prestación del servicio, sin importar el origen de estos, siendo responsabilidad del oferente adjudicado disponer de las medidas de seguridad necesarias.

De producirse deterioros en el lugar de ejecución del arriendo, en sus inmediaciones y/o a terceros, cualquiera sea su origen, el oferente adjudicado será único responsable de estos, debiendo cubrir el 100% de los gastos en que sea necesario incurrir para la reparación de estos.

Modificación del Contrato

En casos calificados, la unidad o departamento solicitante podrá proponer modificaciones a la presente relación contractual con la anuencia del oferente adjudicado. El Alcalde, sobre la base de los antecedentes presentados, resolverá si proceden o no las modificaciones propuestas. En este caso las partes deberán suscribir un contrato modificatorio, el que deberá ser aprobado mediante Decreto Exento.

Sanción en caso de Incumplimiento

En caso de incumplimiento del oferente se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Una sanción pecuniaria correspondiente al monto mínimo de postura es decir de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).
2. Sin perjuicio de la sanción pecuniaria señalada en el punto anterior se presentarán los antecedentes al Depto. Jurídico para entablar la correspondiente demanda de indemnización de perjuicio.

Prohibiciones

Se prohíbe al oferente adjudicado la instalación de ferias que ejerzan comercio ajeno al funcionamiento propio de las entretenimientos mecánicas y se prohíbe subarrendar espacios indicados en la presente licitación para ejercer comercio.

Término Anticipado:

Se podrá dar término anticipado a la relación contractual en la forma y casos señalados en el art. 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, la relación contractual podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito. El término de la contratación por los motivos anteriormente señalados no dará derecho al prestador a indemnización de ningún tipo.


De la Exclusividad

1. El recinto Pampilla contara con un área exclusiva de 10.000 M2 para la instalación de juegos y entretenimientos mecánicas.
2. El adjudicado gozará de exclusividad en la instalación de juegos mecánicos dentro del terreno asignado para tal efecto.
3. No se autorizará ningún otro tipo de entretenimiento mecánica dentro del recinto Pampilla que no sea el área ya definida en las presentes bases.

Jurisdicción de los Tribunales

Para todos los efectos legales derivados de la presente relación contractual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.




**CLAUDIO TELIAS ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE DE COQUIMBO**



**V. B.
ABOGADO
GABINETE**



MPP/JCRP/JLQ/fci/jj
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Comisión Pampilla
- Archivo